

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la anualidad, el cual se define de la siguiente manera:

"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Que el artículo 71 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) autorizan el pago de pasivos exigibles con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia en curso. Al respecto establecen lo siguiente:

"Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiere con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

(...)

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8)."

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"Artículo 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"

teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

(...)".

Que el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", estipula que:

"Artículo 38. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"Artículo 4º. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC."

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 13 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, son funciones del Director General de la USPEC:

"Artículo 12. Son funciones del Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), las siguientes:

(...)

8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

(...)

13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"**

con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Obra No. 397 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO-042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 10 de diciembre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE OBRA NO. 397 de 2022
Fecha de suscripción	22 DE DICIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA RED HIDROSANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE POPAYÁN.
Contratista	Nombre: CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022 NIT: 901.664.631-5 Representante Legal: JULIAN ANDRES HERNANDEZ BORRERO CC: 12.279.685 de La Plata
Fecha Acta de inicio	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Fecha de finalización	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 2024
Valor inicial del contrato	\$799.338.214
Valor adiciones	\$492.822.929
Valor final del contrato	\$1.292.161.143
Estado del Contrato	Liquidado

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otro sí No. 1- Prórroga hasta el 1 de septiembre de 2023	1/03/2023	Otro sí No. 1- Prórroga hasta el 1 de septiembre de 2023	
Otro sí No. 2 - Prórroga hasta el 18 de octubre de 2023	25/08/2023	Otro sí No. 2 - Prórroga hasta el 18 de octubre de 2023	
Otro sí No. 3- Prórroga hasta el 17 de diciembre de 2023	18/10/2023	Otro sí No. 3- Prórroga hasta el 17 de diciembre de 2023	
Otro sí No. 4- Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 y Adición Presupuestal	13/12/2023	Otro sí No. 4- Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 y Adición Presupuestal	\$199.834.541
Otro sí No. 5- Prórroga hasta el 30 de abril de 2024	27/03/2024	Otro sí No. 5- Prórroga hasta el 30 de abril de 2024	
Otro sí No. 6 - Prórroga hasta el 30 de junio de 2024 y Adición Presupuestal	30/04/2024	Otro sí No. 6 - Prórroga hasta el 30 de junio de 2024 y Adición Presupuestal	\$292.988.388
Otro sí No. 7 - Prórroga hasta el 30 de agosto de 2024	28/06/2024	Otro sí No. 7 - Prórroga hasta el 30 de agosto de 2024	

Otro sí No. 8 -
Prórroga hasta el 30
de septiembre de
2024 y 30/08/2024

Modificación de la
forma de pago

Otro sí No. 8 - Prórroga
hasta el 30 de
septiembre de 2024 y
Modificación de la forma
de pago

Otro sí No. 9 -
Prórroga hasta el 31
de octubre de 2024

30/09/2024

Otro sí No. 9 - Prórroga
hasta el 31 de octubre de
2024

Otro sí No. 10 -
Prorroga hasta el 30
de noviembre de
2024 y se aclara la
cláusula segunda del
otrosí no 8 a través
de la cual se modificó
la cláusula quinta -
forma de pago.

31/10/2024

Otro sí No. 10 - Prorroga
hasta el 30 de noviembre
de 2024 y se aclara la
cláusula segunda del
otrosí no 8 a través de la
cual se modificó la
cláusula quinta - forma
de pago.

Otro sí No. 11 -
Aclaratorio al otrosí
No 10

14/11/2024

Otro sí No. 11 -
Aclaratorio al otrosí No
10

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 1.292.161.143
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 1.292.161.143
Valor Saldo (Contra liquidación)	\$ 436.888.044,53
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 855.273.098.47*
Valor Reserva 2024	\$436.888.044,53**
Saldo por pagar al contratista	\$ 436.888.044.53***

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de fecha 03 de septiembre de 2025.

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2025

***Fuente: Acta de Liquidación del contrato de obra No. 397 de 2022 firmada el 21 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"****- Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del presente informe obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre el 24 de octubre de 2023 y 15 noviembre de 2024, y los cuales se pueden verificar en el informe de supervisión del contrato y en la relación de pagos.

El saldo pendiente por pagar al contratista asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$436.888.044,53 M/CTE)**, correspondiente a la **Cuenta No. 2**, asociada a la ejecución comprendida entre el 15 de septiembre de 2023 y el 13 de diciembre de 2023, conforme a la factura FEV-15, así como a la Cuenta No. 6, correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, conforme a la factura FEV-16. Dichos valores corresponden al servicio de mantenimiento parcial de la red hidrosanitaria del establecimiento carcelario de Popayán, información que fue verificada con base en el informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la respectiva carpeta contractual.

Que del saldo pendiente de pago indicado en el párrafo precedente, **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS.(\$387.611.690,71)** corresponden a vigencia expirada y **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)** pertenecen a reserva de la vigencia 2024 a favor del **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT 901.664.631.

4. Justificación técnico económica:**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2022 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 397 de 2022 el día 22 de diciembre de 2022 con CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022 cuyo objeto consistió en: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA RED HIDROSANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE POPAYÁN, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$799.338.214) M/CTE, y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$492.822.929), para un valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.292.161.143), con un término inicial hasta el 31 de diciembre de

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"

2022, los cuales iniciaron el 28 de diciembre de 2022 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización fue del 30 de noviembre de 2024.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022, 2023 y 2024 se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 21422 del 08/04/2022 por valor de \$820.000.000, No. 44623 del 28/11/2023 por valor de \$200.000.000 y No. 27424 del 26/04/2024 por valor de \$292.988.388.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No. 397 de 2022 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el treinta (30) de diciembre de 2022 las partes suscribieron Acta De Suspensión No. 1 correspondiente al CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022 a través de la cual se Suspende dicho contrato por un término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- Que, el primero (1) de marzo de 2023, las partes suscribieron Acta de Reinicio del CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022, acordando como fecha de reinicio del contrato, a partir del 1 de marzo de 2023.
- Que, el primero (1) de marzo de 2023 las partes suscribieron PRORROGA No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022, por el término de SEIS (6) MESES, es decir, HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- Que, el veinticinco (25) de agosto de 2023, las partes suscriben PRORROGA No. 2, a través del cual se incluyen ítems no previstos CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, ES DECIR HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2023. Objeto del CONTRATO DE OBRA No. 397 DE 2022.
- Que, el día dieciocho (18) de octubre de 2023, las partes suscriben PRORROGA No. 3, con el cual se incluye SESENTA (60) DIAS, ES DECIR HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2023.
- Que, el día trece (13) de diciembre de 2023, las partes suscriben PRORROGA No 4 OTROSÍ No 4 a través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución del Contrato por el término de 105 días calendarios, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024, se incluyen ítems no previstos en el contrato y se ADICIONA el valor del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT-397-2022 en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$199.834.541), para un total del contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$999.172.756,00).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"

- Que, el día veintisiete (27) de marzo de 2024, las partes suscriben PRORROGA No. 5, con el cual se PRORROGÓ TREINTA (30) DÍAS, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL 2024.
- Que, el día treinta (30) de abril de 2024, las partes suscriben PRÓRROGA No. 6, OTROSÍ No 6 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del Contrato hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024, se ADICIONA el valor del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT-397-2022 en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$292.988.388,00) M/CTE, quedando el valor del contrato por un total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$1.292.161.144,00) M/CTE. Y se incluyen ítems no previstos en el contrato.
- Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, las partes suscriben PRÓRROGA No 7 a través del cual se Modifica SESENTA (60) DIAS, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024.
- Que, el día treinta (30) de agosto de 2024, las partes suscriben PRÓRROGA No 8. OTROSÍ No 8 suscrito por las partes el día treinta (30) de agosto de 2024, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT- 397-2022, hasta el TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE 2024, se MODIFICÓ la Cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO en el sentido de eliminar lo concerniente a la RETENCIÓN EN LA GARANTÍA y se ACLARA la CLÁUSULA SEGUNDA del OTROSÍ No 6, en el sentido de corregir el valor total del contrato.
- Que, mediante PRÓRROGA No 9 suscrito el día treinta (30) de septiembre de 2024, se modificó UN (01) MES, ES DECIR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 y se incluyeron ítems no previstos.
- Que, el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, se suscribe PRÓRROGA No 10, se modifica UN(01) MES, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024 y se ACLARA la CLÁUSULA SEGUNDA del OTROSÍ No 8 a través de la cual se MODIFICÓ la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.
- Que, mediante OTROSI No 11 suscrito el día catorce (14) de NOVIEMBRE DE 2024 OTROSÍ No. 11 ACLARATORIO AL OTROSI No 10 AL CONTRATO DE OBRA No USPEC-CT-397-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y EL CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022 - NIT No 901.664.631-5.

Que, según el certificado de relación de pagos expedido por el Grupo de Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$855.273.098,47)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

Que, según informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende los periodos 15/09/2023 al 13/12/2023, y 1/11/2024 al 30/11/2024 se evidencia la radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a la factura FEV 15 Y FEV 16. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (387.611.690,71)** Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2025 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2024.²

Que, en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas No. FEV 15 y FEV 16 pendientes de pago que fue certificada según el informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICADO	NO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-027284	05-12-2025	FEV 16	\$ 129.222.953,06	\$ 79.946.599,24
R-2025-027414	10/12/25	FEV 15	\$307.665.091,47	\$307.665.091,47
TOTAL			\$ 436.888.044,53	\$387.611.690,71

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT 901.664.631-5.

Que el **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** presenta certificación bancaria de BANCO CAJA SOCIAL con Cuenta de Ahorros No. 24119421639, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS.(\$387.611.690,71)** correspondiente a vigencia expirada y **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.276.353,82)** correspondientes a reserva 2024 al **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT 901.664.631-5 BANCO CAJA SOCIAL con Cuenta de Ahorros No. 24119421639 del Banco Caja Social.

- Antecedentes Financieros:

Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, se realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157, esto en cuanto a el saldo por pagar por el RP 60624 de reserva 2024.

² Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2025 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 397 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
21422	08-04 2022	\$820.000.000,00	221922	22-12-2022	799.338.214,00	\$387.611.690,712
44623	28-11 2023	\$200.000.000,00	159823	14-12-2023	\$199.834.541,000	\$0,00
27424	26-04-2024	\$292.988.388,00	60624	30-04-2024	\$292.988.388,00	\$ 49.276.353,82
TOTAL		\$1.312.988.388			\$1.292.161.143	\$436.888.044,53

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 397 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería³ de fecha 03 de septiembre de 2025, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTIA	CONCEPTO DEL PAGO
24/11/2023	415391123	\$ 411,726,523.29	\$ 41,172,653.00	Fact. FEV 2
27/6/2024	204625124	\$ 199,469,421.35	\$ 19,946,942.00	Fact. FEV 8
20/8/2024	274954124	\$ 365,119,665	-	Abono Fact. FEV 9
29/8/2024	297018424	\$ 204,295,678.02	\$ 20,466,080.00	Saldo Fact. FEV 9
21/2/2025	40762325	\$ 39,416,356.16	\$ 3,941,636.00	Fact. FEV 10
TOTALES		\$ 855,273,098.47	\$ 85,527,311.00	

³ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

- Relaciones de pago:

- 1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 03 de septiembre de 2025, se pagó al contratista la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$81.585.675)**
- 2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 12 de noviembre de 2025, se evidencia que existe un saldo por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$436.888.044,53)** correspondiente a los RP No. 221922 y 60624 en el cual la vigencia expirada a tramitar de acuerdo con la presente justificación técnico-económica es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$387.611.690,71)**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 397 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
397-2022	OBRA	LIQUIDADO	CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022	387.611.690,71

Que, según informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende los periodos 15/09/2023 al 13/12/2023, y 1/11/2024 al 30/11/2024 se evidencia la radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a la factura FEV 15 Y FEV 16. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (387.611.690,71)** Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto 12 de noviembre de 2025.⁴

⁴ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2025 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022"**

Que el día 15 de diciembre de 2025, el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos expidió una Certificación en la que consta "(...) Que una vez realizada la revisión de las acciones judiciales en las cuales hace parte la entidad como demandante o demandada no se encontró ninguna acción administrativa, contractual o judicial, a cargo de esta oficina (...)”⁵

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁶ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 24 de noviembre 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 415 del 25 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 397 de 2022, suscrito con **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT 901.664.631-5, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o 57825 de fecha 26 de noviembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C -12 06003-02, por un valor TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (387.611.690,71) con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁷.

Que el 11 de diciembre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) 8 de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 24 de noviembre 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 415 del 25 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad*

⁵ Fuente: Certificación suscrita por el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos expedida el día 15 de diciembre de 2025.

⁶ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁷ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁸ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...).⁹

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No. 397-2022 CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el Nit 901.664.631-5, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con los informes de supervisión de 28 de noviembre de 2025 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 397-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 10 de diciembre de 2025, por la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$387.611.690,71)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT 901.664.631-5 la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA M/CTE (\$387.611.690,71)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57825 de fecha 26 de noviembre de 2025, por concepto de “Vigencias Expiradas” saldo a favor del contratista en el Contrato de Obra No. 397 de 2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo 21/11/2022 al 17/11/2023 y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 397-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 10 de diciembre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA M/CTE (\$387.611.690,71)** a **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022**, identificado con NIT. 901.664.631-5, los cuales deben ser consignados en la Cuenta de ahorros del BANCO CAJA SOCIAL No. 24119421639; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Obra No 397-2022.

⁹ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 06 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128 DEL 29/12/2025 21:3:17

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Obra No. 397 de 2022”

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO CARCELARIO POPAYÁN 2022** identificado con el NIT 901.664.631-5, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/12/2025 21:3:17

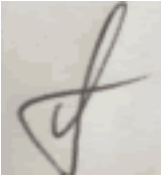
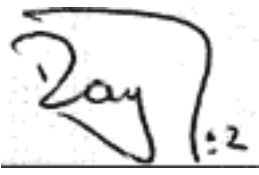


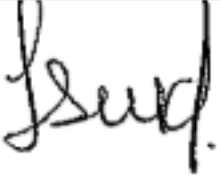
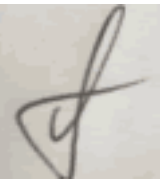
FIRMA

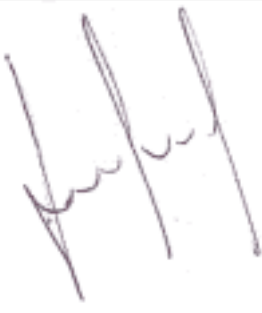
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – **USPEC**

Elaboró: Mergy Steffanny Sterling Parra – Abogada Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Diego Armando Vergara- Financiero Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Cristian Alexis Cajamarca García- Profesional Universitario Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Leonardo Montenegro Ortiz - Abogado Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez– Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera
Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga– Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de Legalidad y derechos de petición (E)
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Financiera Dirección General
Revisó: José Manuel Gómez – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/16b4LtSCOuN19MHTN7Gy4LVz9NvSPjL42?usp=drive_link

PROYECTO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	12/18/20 25 8:24:13 AM	
REVISOR	MERGY STEFFANNY STERLING PARRA CONTRATISTA	12/18/20 25 1:42:25 PM	
REVISOR	CRISTIAN ALEXIS CAJAMARCA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/18/20 25 2:08:07 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	12/18/20 25 3:14:49 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	12/19/20 25 7:23:08 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/19/20 25 8:30:24 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/19/20 25 2:59:28 PM	

REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/22/20 25 10:39:34 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/23/20 25 9:43:13 AM	NASLLYFG
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/23/20 25 12:26:50 PM	
REVISO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	12/26/20 25 5:46:14 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/26/20 25 7:32:41 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/26/20 25 8:00:07 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/28/20 25 6:18:31 PM	
REVISO	JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE CONTRATISTA	12/29/20 25 4:54:00 PM	

FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/29/20 25 9:03:10 PM	
-------	---	---------------------------------	--